

Biblioteca de Extremadura

CARMEN DE LA CARRERA MANCERA*

La Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura (D.O.E, de 28 de junio de 1997), crea la Biblioteca de Extremadura, concibiéndola como la cabecera funcional y técnica del Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma, y que se constituirá en el centro de recursos bibliográficos e informáticos más importante de la Región, a la vez que establecerá un sistema de interconexión de las diferentes bibliotecas de nuestra Comunidad, y será el nexo de unión con el Sistema Español de Bibliotecas.

La Biblioteca todavía no funciona realmente, ya que están finalizando las obras de rehabilitación del edificio que la albergará, aunque se prevé que su puesta en marcha comience el próximo año. Mientras esto sucede, y desde la publicación de la Ley de Bibliotecas, la Consejería de Cultura ha centrado su interés y esfuerzo a nivel de bibliotecas, en preparar el camino para que el Sistema de Bibliotecario de Extremadura quede totalmente vertebrado en el momento de la puesta en marcha de la Biblioteca de Extremadura. En este sentido, entre otras, ha realizado las siguientes actuaciones:

- Creación, adecuación y mejoras de bibliotecas y agencias de lectura.
- Dotación de equipos informáticos y acceso a Internet a 121 bibliotecas y agencias de lectura.
- Dotación de mobiliario e incremento de fondos bibliográficos.

* Carmen de la Carrera Mancera es Jefe de Servicio de Bibliotecas, Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura. E-Mail: carmen.de.la.carrera@mimosa.pntic.es

- Apertura de una nueva Biblioteca Pública del Estado en la ciudad de Mérida.
- Proceso de integración de bibliotecas y agencias de lectura en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.

Además de la publicación de las normativas legales pertinentes, y que se expondrán más adelante.

La Biblioteca de Extremadura tiene su sede en la ciudad de Badajoz, localidad en la que está ubicada la Facultad de Biblioteconomía y Documentación en la Universidad de Extremadura, y que se trasladará al mismo edificio que albergará la Biblioteca, lo que permitirá la cooperación interinstitucional entre la Junta de Extremadura y la Universidad.

1. EDIFICIO

A diferencia de la mayoría de las bibliotecas centrales o regionales de las comunidades autónomas, que se han ubicado en el mismo edificio que la biblioteca pública, la Biblioteca de Extremadura se ubica en un edificio propio. Los importantes problemas de espacio que afectan a nuestras bibliotecas públicas, las diferentes características de cada centro, las funciones y servicios que prestan, el perfil de los usuarios, tipo de fondos bibliográficos y colecciones, planteaba que los edificios de las bibliotecas públicas (de Cáceres y Badajoz) no eran adecuados para albergar a la Biblioteca de Extremadura.

Para la construcción de la Biblioteca de Extremadura se optó por la rehabilitación del antiguo hospital militar de Badajoz, cuyo edificio actual data del siglo XIX, el edificio se encuentra en la Alcazaba, por lo que la obra se ejecuta dentro de un recinto que tiene la calificación de bien de interés cultural, contribuyendo además a la rehabilitación del entorno de la Alcazaba.

En parte del edificio se ubicará la nueva sede de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación, lo que permitirá una estrecha colaboración entre ambos organismos.

Las obras de rehabilitación discurren con normalidad tras la aparición de restos arqueológicos de gran interés, como los de la antigua catedral, la primera que se erigió en Badajoz alrededor del año 1.230; el mihrab o nicho que señalaba la dirección de la Meca dentro de la mezquita de uso privado que tenía Ibn Marwan, el fundador de la ciudad de Badajoz y cuyo valor, al parecer es incalculable, o los de la posible sala del trono o sala de recepciones que Ibn Marwan tuvo en el alcázar. Se trata ahora de hacer visitables estos hallazgos arqueológicos, e integrarlos en el proyecto de la Biblioteca desde un punto de vista museístico y hacer de la misma un complejo cultural.

La Biblioteca de Extremadura ocupará una superficie de alrededor de 2.116 m² (superficie útil) distribuidos en dos plantas, además de tener acceso a galerías y patios internos.



PLANTA BAJA

En esta planta se distinguirá:

- > Área de atención al público.
 - Entrada principal, vestíbulo, control y exposiciones.
 - Sala de usos múltiples (conferencias, presentaciones, etc.), almacén.
 - Aseos.
- > Área de trabajo interno:
 - Administración.
 - Sala de reuniones.
 - Despacho de Dirección.
 - Despacho de informáticos y técnicos.
 - Sala de ordenadores y proceso de datos.
 - Aseos.

PLANTA ALTA

- > Área de atención al público.
 - Sala de consulta, investigadores.
 - Reprografía
- > Área de trabajo interno.
 - Sala de trabajo 1.
 - Sala de trabajo 2.
 - Reproducciones artísticas.

➤ Área de Depósitos.

- Depósito 1.
- Depósito 2.
- Tesoro bibliográfico.
- Aseos

2. FUNCIONES

Las funciones que asume la Biblioteca de Extremadura que se establecen en el art. 4 del Decreto 184/1006, de 25 de julio, por el que se establece la estructura y funcionamiento de la Biblioteca de Extremadura, son las que siguen:

1. Recoger, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico extremeño. Recibirá tres ejemplares de todo aquello que haya sido publicado en Extremadura y sobre Extremadura y que esté sujeto a Depósito legal en la forma que reglamentariamente se determine, así como todos los registros documentales e informativos que, con independencia de su soporte, sean publicados o reproducidos por cualquier medio y se inscriban en el Registro de la Propiedad Intelectual.
2. Elaborar y difundir la información sobre la producción editorial extremeña.
3. Actuar como centro de control bibliográfico y como central técnica de los trabajos bibliotecarios. Prestará asesoramiento y apoyo especializado a las demás bibliotecas integradas en el Sistema.
4. Servir de marco a cuantas actividades académicas y de preparación profesional se organicen en beneficio del personal bibliotecario existente y de los futuros bibliotecarios, en estrecha colaboración con la Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Extremadura.
5. Establecer relaciones de colaboración y cooperación con otros sistemas bibliotecarios, españoles o extranjeros.
6. Ser depositaria de los fondos bibliográficos y registros sonoros y audiovisuales que sean donados o entregados en depósito a la Comunidad Autónoma de Extremadura en coordinación con los Centros de Imagen y Sonido dependientes de la Comunidad Autónoma.
7. Definir el establecimiento de un modelo informático común para el Sistema Bibliotecario de Extremadura, así como posibilitar la interconexión con el Sistema Español de Bibliotecas y los demás sistemas autonómicos.
8. Promover la investigación y divulgación culturales relacionadas con el patrimonio bibliográfico de la región extremeña.
9. Fomentar la adaptación a las normas bibliográficas internacionales y unificar las que han de regir la catalogación de todo el Sistema Bibliotecario Regional.

10. Defender y difundir el Patrimonio Bibliográfico de Extremadura, potenciando la elaboración de un plan de conservación que incluya tanto la restauración como la reproducción digital de los fondos.
11. Elaborar y mantener los Catálogos Colectivos de todo tipo de publicaciones de las bibliotecas de Extremadura.
12. Fomentar el libro a través de las nuevas tecnologías.

3. ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta las funciones que deberá desarrollar la Biblioteca se distinguirá:

1. Dirección.

2. *Servicios administrativos*, que realizarán fundamentalmente la gestión económica-administrativa de la Biblioteca.

3. *Servicios técnicos*. Incluye las siguientes secciones:

- Sección de fondo antiguo, raros y curiosos: contendrán los fondos extremeños o relacionados con Extremadura de carácter patrimonial (anteriores al siglo XIX), manuscritos, incunables, raros y curiosos, serían los fondos más valiosos de la Biblioteca. Realizará el proceso técnico y el control de estos fondos.
- Sección de fondos modernos:
 - Fondos ingresados a través del Depósito Legal.
 - Fondos ingresados a través de la compra, canje o donaciones.
 - Proceso técnico y control.
- Sección de Hemeroteca y fondos especiales: Realizará el proceso técnico y control de las publicaciones periódicas (prensa, revistas, boletines, etc.), así como de los materiales especiales (CD-ROM, vídeos, CD, carteles, grabados, fotografías, etc.).
- Sección de Referencia e información bibliográfica: La Biblioteca de Extremadura tiene como misión fundamental proporcionar a los ciudadanos la información y orientación que necesiten tanto de los fondos documentales de su propia colección, como de todos aquellos disponibles en cualquier otra biblioteca o punto de información. Esta sección apoyará al usuario con orientación personalizada en la utilización de fuentes de información y consultas de bases de datos, para ello se dispone de una sala de investigadores dedicada a la consulta de la colección, de obras de referencia y acceso a instrumentos de información bibliográfica, tanto manuales como automatizados mediante el uso de las tecnologías y el desarrollo de una colección de recursos multimedia (CD-ROM

y DVD), contará con ordenadores destinados a este tipo de consulta y a la libre navegación por internet, además de poder acceder al catálogo de la propia biblioteca a través de los OPAC distribuidos en la sala.

Esta sección procurará además el asesoramiento e información al Sistema Bibliotecario de Extremadura, con el apoyo de las Bibliotecas Públicas de Cáceres y Badajoz como cabeceras provinciales del Sistema, y establecerá la cooperación bibliotecaria con otros sistemas bibliotecarios.

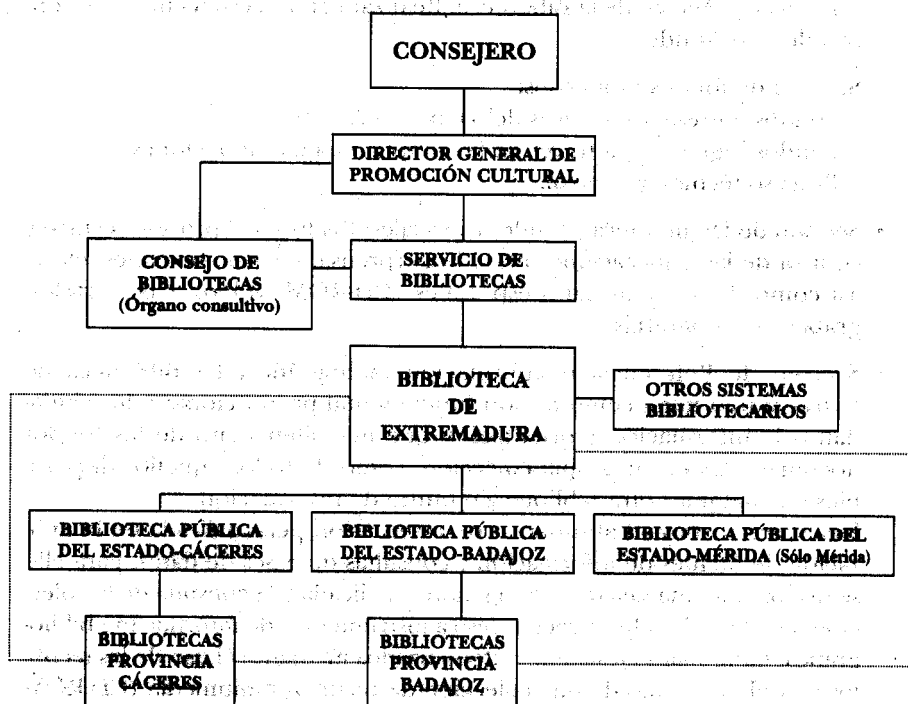
4. Servicios informáticos

Desde este Servicio se desarrollará fundamentalmente la conexión de todo el Sistema Informático Bibliotecario de Extremadura, así como la conexión con otros sistemas bibliotecarios y el desarrollo de programas y aplicaciones informáticas necesarios para la elaboración de catálogos, bibliografías, boletines, etc.

5. Servicios de reprografía

El usuario dispondrá de aparatos reproductores de documentos como: fotocopidora, lector de microfilm-microficha, y reproducción por impresora de la información localizada en los ordenadores.

LA BIBLIOTECA DE EXTREMADURA EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO



4. RECURSOS HUMANOS

La mayor parte del trabajo a realizar en la Biblioteca de Extremadura y, al contrario que en las Bibliotecas Públicas donde acude una masa diversa de público, incluido el infantil, es de carácter técnico e interno, de información y asesoramiento hacia el exterior, de elaboración de catálogos, boletines, etc. En este sentido, la plantilla de la Biblioteca contemplará un equipo de técnicos y de personal informático, inexistente en las Bibliotecas Públicas.

En el DOE de 28 de marzo de 2000, se publicó la última Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Extremadura, en la que se crean 12 puestos de trabajo para la Biblioteca de Extremadura, un equipo inicial para la puesta en marcha de la Biblioteca.

5. FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

La Biblioteca de Extremadura al no estar aún en funcionamiento, lógicamente no dispone de un fondo bibliográfico suficiente, sin embargo, desde hace algunos años la Consejería de Cultura inició la adquisición de fondos bibliográficos destinados a la Biblioteca, fundamentalmente mediante compra a librerías de viejo y participación en subastas de libros. Actualmente la Consejería de Cultura ha iniciado conversaciones con particulares y entidades a fin de completar la colección. Además, la Consejería de Cultura dispone de depósitos con material bibliográfico ingresados a través de Depósito Legal, ya que en nuestra Comunidad los destinatarios de estos fondos son las Bibliotecas Públicas de Cáceres y Badajoz y la propia Consejería (además de los ejemplares pertinentes para la Biblioteca Nacional).

6. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

La Biblioteca de Extremadura será la cabecera de la red informática del Sistema Bibliotecario de Extremadura.

La pretensión es que este sistema informático de bibliotecas, forme parte de una red de comunicaciones regional, interna y propia (*intranet*) que supondrá una revolución en el ámbito de comunicaciones y la información en Extremadura. Una nueva red con capacidad suficiente de acceso en línea prácticamente instantáneo y con coste de comunicación mínimo.

Por ello, para la adquisición y dotación de un programa de gestión bibliotecaria común para todos los municipios, se está realizando el estudio de proyectos en colaboración con la Dirección General de la Sociedad de la Información, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

El Sistema de Bibliotecas contemplará un programa central de gestión bibliotecaria, al que se conectarán los usuarios o clientes en número indeterminado, de todas las bibliotecas de la Región. Un programa potente con capa-

cidad para almacenar los miles de registros que irán incorporándose paulatinamente y que permita una rapidez de acceso desde cualquier parte, un programa que pueda gestionar un Catálogo Colectivo Regional y que permita acceder a bases de datos que puedan estar almacenadas en más de un servidor interconectados y cuyo servidor central y administrador del sistema se gestione desde la Biblioteca de Extremadura.

7. LEGISLACIÓN

7.1. Biblioteca de Extremadura

- Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura. DOE nº 75 de 28 de junio de 1997.
- Decreto 56/2000, de 21 de marzo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Cultura.
- Decreto 184/2000, de 25 de julio, por el que se establece la estructura y funcionamiento de la Biblioteca de Extremadura. DOE nº 89 de 1 de agosto de 2000.

7.2. Bibliotecas en general

- Decreto 20/1996, de 13 de febrero, por el que se crea el Consejo de Bibliotecas. DOE nº 22 de 22 de febrero de 1996.
- Orden de 13 de diciembre de 1997 por la que se crea una Biblioteca Pública del Estado en Mérida. BOE nº 306 de 23 de diciembre de 1997.
- Real Decreto 2025/1997, de 26 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de ejecución de la legislación sobre la propiedad intelectual. BOE de 22 de enero de 1998.
- Decreto 4/1998, de 27 de enero, por el que se modifica el Decreto 39/1993, de 27 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura (Creación del Servicio de Bibliotecas). DOE nº 13 de 3 de febrero de 1998.
- Decreto 9/1998, de 27 de enero, de funcionamiento y composición del Consejo de Bibliotecas. DOE nº 13 de 3 de febrero de 1998.
- Decreto 134/1998, de 17 de noviembre, por el que establece el procedimiento de integración de Centros y Servicios de Bibliotecas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura. DOE nº 134 de 21 de noviembre de 1998.
- Decreto 5/1999, de 12 de enero, por el que se modifica el Decreto 9/98, de 27 de enero, de funcionamiento y composición del Consejo de Bibliotecas. DOE nº 13 de enero de 1999.